

En Abasco a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco: siendo las diez de la mañana y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria en la sala Capitular y bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores Concejales a quienes no ha correspondido ser renovados en las recientes elecciones municipales, los Concejales que deben cesar y los Concejales electos en las últimas elecciones que al margen se expresan con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal, autorizada conforme al Decreto de 24 de Septiembre de 1954.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada por los Concejales que hasta hoy formaban el Ayuntamiento de este término municipal, con cuya formalidad cesan en su mandato los señores:

D. Higinio Morcís Ros.- D. Lorenzo Gamaza Fernández y D. Benito Arana Gamaza.

Por orden del Alcalde-Presidente se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y de los artículos 82 al 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953 y acto seguido se recibieron de los señores proclamados Concejales electos las credenciales que les acreditan como tales, que, compulsadas con la documentación recibida de la Junta municipal del Censo electoral, son conformes, y producen el efecto previsto de presentación oficial de los señores siguientes, cuyos nombres han sido leídos por el Secretario de la Corporación:



Primer grupo: Cabezas de Familia

Don Paulino Puelo Saes.

Segundo grupo: Representación Sindical

Don Anastasio Arana Gamboa.

Tercer grupo: Representación de Entidades.

Don Jesús Echegarai Alsua.

A continuación y cumpliendo lo preve-
nido en el párrafo segundo del artículo 126
de la Ley de Régimen Local y en el artículo
84 del Reglamento de Organización, ante men-
cionados, requeridos por el señor Alcalde y
ante el mismo, los nuevos Concejales han
prestado solemnemente juramento, repitiendo cada
uno la fórmula ordenada por el artículo
10 del precitado Reglamento, que es la siguien-
te: "Juro servir fielmente a España, guardar
lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer
que se cumplan las leyes, defender y fo-
mentar los intereses del Municipio, mantener
su competencia y ajustar mi conducta a la
dignidad del cargo"; a cuyo juramento con-
testó el señor Presidente: "Si así lo hacéis,
Dios y España os lo premien, y si no, os lo de-
manden"; quedando, una vez cumplida es-
ta formalidad, constituido provisional-
mente el Ayuntamiento.

Seguidamente, en cumplimiento de
lo preceptado en el artículo 127 de la pre-
citada Ley, se examinaron las condiciones
legales de los Concejales proclamados; y no exis-
tiendo causas de incapacidad o incompati-
bilidad en los Concejales electos se acordó
admitir al ejercicio del cargo a todos los
Concejales proclamados.



y resultando que el número de Concejales de que se compone esta Corporación es de seis y el de los prescritos legalmente es de seis, número superior a las dos terceras partes, se proclamó definitivamente constituida la Corporación municipal con los señores relacionados a continuación:

Alcalde-Presidente: D. Remigio Hanes Pires.

Representantes del grupo de Cabesas de Familia

Don Jesús Ochoa de Sabalegui

Don Paulino Pirola Saiz.

Representantes de Representación Sindical

Don Honorato Pascual Priante.

Don Anastasio Arana Gamiza.

Representantes del grupo de Entidades

Don José Gellera Martínez

Don Jesús Icheverría Alsua

Constituido el Ayuntamiento, el señor Presidente manifestó que, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la precitada Ley, designaba para Teniente de Alcalde al Concejál Don

Verificado el nombramiento de Teniente de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 1609 habitantes de derecho, según los datos del último Censo de Población, no corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 75 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, ya legal y definitivamente constituido, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días: segundo domingo de cada mes.

Seguidamente se procedió a la constitución de la Junta de Veintena de este Municipio, con arreglo a las prescripciones del capítulo 2.º del Reglamento de Administración municipal de Navarra.



rra. y circular de la Exma. Diputación de
21 de Enero último.

El Sr. Secretario dió lectura a las
listas que se formalizaron y han estado
expuestas al público durante el plazo
determinado en el artículo 6.º del men-
cionado Reglamento.

Respecto a la inclusión o exclu-
sión de las mismas no se presentaron en
tiempo hábil reclamaciones.

Establecido el turno de renovación
de la Junta por Circular de la Exma. Di-
putación de 19 de enero de 1952 (B.O. n.º 10)
corresponde según en la misma a los si-
guientes mayores contribuyentes:

Don Flora Ochoa de Zabalegui,

Don Francisco Lopez Ybáñez,

Heredero de Benansa,

Don Julio Izuel. Izuel y

Don Gregorio Nestor Navaró.

Acto seguido se procedió a la forma-
ción de las listas definitivas de los contribuyen-
tes que han de entrar en sorteo, proclamándose
inmediatamente Vocales de la Junta por dere-
cho propio los cuatro que por este concepto han
de formar parte de la misma, quedando termi-
nadas de la manera siguiente:

Mayores contribuyentes por derecho propio

Don Jesús Munariz Asensio

Don Epifanio Leherrenie Alaña

Don Juan Urteasu Echarte

Don Antonio O. de Zabalegui Laralle.

Mayores contribuyentes que han de sortearse.

N.º 1 Don Flora O. de Zabalegui

